



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: 996/2024**

**Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica de traumatología / Hospital Universitario de Burgos / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de la paciente Dña. XXX, con DNI XXX, diagnosticada de artrosis en la rodilla derecha, que se encontraba pendiente de una intervención quirúrgica para la colocación de una prótesis de rodilla, por parte del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos, desde el 10 de octubre de 2023, sin haber sido citada para la realización de la indicada intervención.

La paciente ya había estado en lista de espera para la realización de la indicada intervención quirúrgica pero según indicaba, la sacaron de la lista por no poder desplazarse en pandemia al encontrarse fuera de Burgos.

Refería, igualmente, que su situación había empeorado considerablemente y que en la última consulta con su traumatólogo, en el mes de mayo pasado, le ha indicado que la operación es la única solución para su problema y que la necesita con urgencia.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se nos dio traslado, de acuerdo con la información proporcionada por el Complejo Asistencial de Burgos, del informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización, en el cual se indicaba lo siguiente:



- Se confirma que la paciente se encuentra en lista de espera quirúrgica con fecha de entrada 10/10/2023 por patología de rodilla.

- Se señala que se ha solicitado interconsulta al Servicio de Anestesia para que se realice una valoración prequirúrgica y que *“en el momento en el que se tenga el informe de apto de Anestesia, se procederá a su programación quirúrgica”*, teniendo en cuenta que se da prioridad a las fracturas y a las patologías tumorales.

- Por otra parte se hace referencia a las medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial adoptadas para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria y la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

- Por último y en relación la información sobre las listas de espera se informa que se encuentra a disposición de los pacientes a través del personal de Admisión-Documentación Clínica y que la Consejería de Sanidad pública periódicamente, en el Portal de Salud de Castilla y León, los datos de Listas de Espera de consultas externas, pruebas diagnósticas-terapéuticas y lista de espera quirúrgica, de todos los Servicios de los centros sanitarios de la Comunidad, *“pudiéndose estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos”*.

En atención a la información proporcionada por la Administración autonómica, procede indicar que la problemática derivada de las listas de espera ha sido abordada por esta Procuraduría en numerosas ocasiones, al ser este uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupan a los castellanos y leoneses y que, por ello, sigue dando lugar a la presentación de un importante número de quejas ante esta Institución y, concretamente, en relación con la lista de espera quirúrgica del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos, esta Institución ha tenido ocasión de pronunciarse, recientemente, en otras resoluciones.

Por lo tanto, a este respecto, debemos reiterar los argumentos que hemos venido formulando en relación con las demoras en las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de Traumatología en el indicado centro hospitalario, puesto que junto con los hospitales de Salamanca y León, de acuerdo con la información proporcionada por el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, a fecha 30 de junio de 2024, última información disponible, con 170 días de demora media, es uno de los hospitales con mayores tiempos de espera en esta especialidad, frente a otros hospitales de referencia, como el Hospital Clínico de Valladolid, con 67 días, o el Hospital Río Hortega, con 106 días.

En consecuencia, y de acuerdo con estos datos, hemos puesto de manifiesto que las diferencias existentes en los distintos centros hospitalarios hacen que en la práctica la atención asistencial para los pacientes no sea equiparable en unos lugares y en otros y



pueden poner en peligro el principio de igualdad y la equidad en el sistema sanitario y exigen, por lo tanto, la búsqueda de soluciones conjuntas y ágiles para evitar estas desigualdades.

La eficacia en la protección de la salud dependerá, en gran medida, del buen funcionamiento de los servicios sanitarios y las demoras en la asistencia sanitaria, como es evidente, hacen que los pacientes afectados vean obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones, con la carga, además, de soportar un menoscabo en su salud.

Consideramos que la salud es un elemento básico en la calidad de vida de la ciudadanía y, en este sentido, se hace necesario intensificar la defensa de los derechos y libertades de las personas. Una excesiva demora en obtener la asistencia sanitaria demandada no se corresponde con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, al que se hace referencia en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 12 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Una lista de espera con unos tiempos de demora adecuados a las necesidades clínicas y sociales de los pacientes es un importante indicador de buenos resultados y una exigencia ciudadana que permite cuantificar las actuaciones de la Administración sanitaria y medir también su eficiencia.

Por este motivo, en nuestras resoluciones venimos destacado la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española y el principio de eficacia en el desarrollo de la actuación de la Administración pública, consagrado en el artículo 103.1 del texto constitucional y, en relación con la Administración sanitaria, en el artículo 6.2 de la Ley General de Sanidad, que dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que, además, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

Consideramos que aquellos pacientes que deben esperar un elevado número de meses, como en el presente caso, para ser intervenidos quirúrgicamente, pueden ver interrumpida, durante ese período, la efectividad del derecho a la protección de la salud.

El hecho de que la patología del paciente, de acuerdo con la prioridad en la que haya sido englobado, en este supuesto prioridad normal, permita una demora no significa que los pacientes tengan que verse sometidos a plazos de espera que superan lo recomendable, como ha sido, sin duda, el caso que ha dado lugar a la queja que ahora analizamos, puesto que la paciente, en lista de espera desde octubre de 2023, según se indica en el informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización



fechado el 24 de julio de 2024 (registro de entrada en esta Institución en fecha 15 de octubre de 2024), todavía no había sido intervenida (9 meses después) y estaba pendiente de que se realice la valoración prequirúrgica por el Servicio de Anestesia para que se proceda a su programación quirúrgica. Por ello entendemos, a la vista del tiempo transcurrido, que la gravedad relativa de una dolencia no puede justificar que no se aborde la misma con la debida celeridad, especialmente teniendo en cuenta las consecuencias que esta demora está teniendo en su calidad de vida por el empeoramiento de su estado de salud y que en la última consulta de traumatología, del pasado mes de mayo, ya se advirtió a la paciente de la urgencia de la intervención.

En el caso concreto de esta queja, es evidente que, de acuerdo con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, el tiempo medio de espera de 170 días para ser intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Traumatología del Hospital de Burgos se ha superado con creces, por más que sea el resultado de hacer la “media”.

A este respecto, también debemos poner de relieve que, en relación con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León sobre la situación de las listas de espera, fundamentalmente en los supuestos de estos pacientes con una prioridad normal, las demoras medias no se aproximan a sus tiempos de espera, no siendo posible, a pesar de lo indicado por la Consejería en su informe “*estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que se agilice la intervención pendiente de la paciente que se halla en lista de espera quirúrgica desde el 10 de octubre de 2023.

**SEGUNDA:** Que se extreme la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios para garantizar una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas y acciones organizativas oportunas, en pro de garantizar una protección integral de la salud, haciendo cumplir así con los principios de eficacia, celeridad y buena administración.

**TERCERA:** Que se atienda y reduzca, a la vista de las cifras publicadas en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, la lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos y que en garantía del principio de igualdad se adopten las medidas oportunas para evitar las diferencias existentes con otros hospitales de la Comunidad.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López